

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009 de 17 de Junio de Urbanismo de Aragón, se somete dicho Proyecto, a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia.

Graus, a 8 de agosto de 2011.- El alcalde, José Antonio Lagüéns Martín.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

4738

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 32.1. b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la solicitud de don José Antonio Povenio Martos para cafetería abierta al público en casa de turismo rural sita en Camino Tarascón 16 de Plasencia del Monte, según memoria técnica de la actividad del ingeniero técnico industrial don Sergio Martínez Pardo. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes. Igualmente se abre información pública para que durante el plazo de un mes, según lo dispuesto en el art.16.2 de la Ley 11/2005 Reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, de fecha 28 de diciembre, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia

La Sotonera, a 8 de agosto de 2011.- La alcaldesa, Carmen Gutiérrez Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LIERP

4739

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, en ase a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ha dictado en fecha 28 de junio de 2011, de la que se dio cuenta al Pleno celebrado en la misma fecha, resolución de nombramiento de Teniente de alcalde a Don JOSÉ ÁNGEL RAMI NERÍN. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Lierp, 4 de julio de 2011.- El alcalde, José Mª Ariño Castel.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

4743

ANUNCIO

Por Decretos de Alcaldía nº 257 y 258 de fecha 8 de agosto de 2.011, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de tasa de prestación del servicio de abastecimiento de agua en el municipio de Almodévar correspondiente al 1º semestre de 2011 que asciende a un importe de setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con nueve céntimos (71.443,09' - €) mas cinco mil setecientos quince euros con diez céntimos (5.715,10' - €) en concepto de I.V.A. y del canon de saneamiento por un importe de sesenta y dos mil quinientos cuarenta euros con sesenta y cuatro céntimos (62.540,64' - €) y el Padrón de la tasa de servicio de alcantarillado en el municipio de Almodévar correspondiente al 1º semestre de 2.011 por un importe de treinta y nueve mil novecientos setenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (39.976,85' - €).

SEGUNDO.- Someter a información pública durante quince días los padrones citados, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales reguladoras de estas tasas, durante dicho plazo cualquier interesado podrá examinar los padrones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Almodévar, sitas en Calle Mayor nº 64.

Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrán interponerse los siguientes recursos

Por la Tasa de Suministro de Aguas Potables y Alcantarillado

- Recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los expresados padrones. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Por el Canon de Saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económica-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

TERCERO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente a la finalización de la exposición pública. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Almodévar, a 8 de agosto de 2011.- El alcalde, Antonio Labarta Atarés.

AYUNTAMIENTO DE CASTELFLORITE

4753

ANUNCIO

Solicitada por Dª Ana I. López Latapia, actuando en representación de la empresa VALDECAMINOS S.C. Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y de Obras para la Instalación de un Secadero de Cereales, a ubicar en el Polígono 1, Parcela 80 del Término Municipal de Castelflorite (Huesca), según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Sergio Moreu Bescos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y el País Vasco, con fecha de 2 de agosto de 2011, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del art.65,2 de la ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castelflorite, a 9 de agosto de 2011.- El alcalde, Pedro Manuel Loscertales Nogués.

COMARCAS

COMARCA DE LA RIBAGORZA

4754

ANUNCIO

Esta Presidencia ha emitido el Decreto 385/2011, de fecha de 5 de agosto que literalmente dice:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 20 de julio de 2011 a la constitución de la nueva Comarca de La Ribagorza, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la comarca de La Ribagorza en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Consejeros:

Sr. D. Luís Miguel Rabal Almazor Vicepresidente 1º.nombrado por Decreto 380/2011, de 5 de agosto.

Sr. D. Alfredo Sancho Guardia.

Sr. D. Joaquín Baldellou Sahún.

Sr. D. Francisco Javier Mur Couto

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CENTÍMOS (3.005,06 euros), y rendir cuentas con los mismos límites.

2. Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Comarcal, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas comarcales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CENTÍMOS (3.005,06) y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de seis millones de euros.

5. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo General, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

6. Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

7. Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Comisión de Gobierno o le sean atribuidas por las leyes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Graus a, 10 de agosto de 2011.- El presidente, José Franch Aventín.

4755

ANUNCIO

Esta Presidencia, visto el expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 16.1 a) de la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en la Ley 10/1993, de Comarcalización de Aragón, art. 23.2, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo, de Creación de la Comarca de La Ribagorza, en el que se establece lo siguiente:

«1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comerciales. Es estatuto general de los Vicepresidentes será determinados por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.»

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la comarca de La Ribagorza en consonancia con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes

RESUELVO

PRIMERO.-Nombrar Vicepresidente al siguiente Consejero, miembro del Consejo General de esta Comarca, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.:

Vicepresidente 1º D. Luis Miguel RABAL ALMAZOR.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la comarca de La Ribagorza, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Presidente.

En Graus a, 9 de agosto de 2011.- El presidente, José Franch Aventín.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

4749 Entidad Local Menor de Almodáfar.- Padrón suministro agua potable a domicilio. Ejercicio 2010. Plazo un mes.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

4727

NIG: 22125 44 4 2011 0100390.

Nº AUTOS: DESPIDO/CESES EN GENERAL 360/2011.

DEMANDANTE: ROSA SANTOLARIA BENEDET.

ABOGADO: MÓNICA DEL OLMO GÓMEZ.

DEMANDADO: CARNES Y EMBUTIDOS JOSÉ SÁ, S.A.

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA Nº 360/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª ROSA SANTOLARIA BENEDET contra la empresa CARNES Y EMBUTIDOS JOSÉ SÁ, S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 258/11.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a once de julio de dos mil once.- La Ilma. Sra. Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 360/2011 entre partes, de una y como demandante Dª ROSA SANTOLARIA BENEDET asistida por el Letrado Dª Mónica del Olmo Gómez, y de otra y como parte demandada CARNES Y EMBUTIDOS JOSÉ SÁ, S.A. que no compareció en juicio pese a estar citada en legal forma, sobre DESPIDO, y en atención a los siguientes y numerados.-ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando la demanda interpuesta por Dª ROSA SANTOLARIA BENEDET, frente a la empresa CARNES Y EMBUTIDOS JOSÉ SÁ, S.A., declaro improcedente el despido sin opción a la readmisión, condenando a la demandada a abonar a la actora una indemnización por importe de 257,50 euros, y al abono de los salarios de dejados de percibir desde la fecha del despido 11-3-2011, hasta la fecha en que debió extinguirse el contrato (19-4-11), que asciende a 1647 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y si recurriera la parte condenada viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el cuenta nº 1988-0000-65-0360-11, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo, es decir, el importe de la indemnización así como los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la sentencia, con arreglo al salario declarado probado. Igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, viene obligada a presentar la recurrente patronal otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. En el momento del anuncio del recurso debe hacerse la designación de letrado del Colegio de Abogados, encargado que la interposición del mismo, advirtiéndose que, si recurriera la parte actora sin hacer tal designación, se hará el nombramiento por el turno de oficio. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada CARNES Y EMBUTIDOS JOSÉ SÁ, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P. de Huesca. En Huesca, a veintinueve de julio de dos mil once.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.